



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 001 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 04 ENE. 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2021-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2021, el Informe N° 80-2021-GRA/GR-GGR-SG, el Informe N° 01-2022-GRA-GG-ORADM-ORRHH-OOOY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2021-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2021 se ha dado por concluido la designación del Ing. Civil **ARÍSTIDES GONZALO VÉLIZ FLORES** en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, siendo de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, el Decreto Ley N° 25650 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01-“Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650, se regula el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), destinado para financiar los gastos de la contratación temporal de servicios profesionales calificados. Dicha contratación se efectúa mediante la modalidad de locación de servicios, y sólo podrán celebrarse para el desarrollo de asesorías, consultorías y actividad profesional calificada.



También podrán celebrarse para el desempeño de cargos de confianza que se requieran, inclusive en los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2° inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 80-2021-GRA/GR-GGR-SG de fecha 31 de diciembre 2021 la Secretaria General comunica que el profesional Juan Carlos Munaylla Quispe cumple con el perfil para asumir el cargo de Sub Gerente de Obras y a su turno la Oficina de Recursos Humanos con el Informe N° 01-2022-GRA-GG-ORADM-ORRHH-OOOY comunica que el precitado profesional reúne los requisitos para ocupar dicho cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Ing. Civil **JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Publico-FAG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Ing. Civil **ARÍSTIDES GONZALO VÉLIZ FLORES** efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Civil **JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE**, al Ing. Civil **ARÍSTIDES GONZALO VÉLIZ FLORES**, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutive en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

